

Becas de Asistencia por Emergencias (Emergency Assistance Grants)

Las Becas de Asistencia por Emergencias se ofrecen en una sola ocasión para ayudar con una necesidad económica.

Los ministros y empleados de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.) y los empleadores afiliados, activos y jubilados, podrían calificar para las Becas de Asistencia por Emergencias. Las becas se ofrecen en una sola ocasión. Su consejo de mando intermedio o empleador no debe tener la capacidad económica financiera para participar en una [Beca Compartida](#).

Antes de que la solicite, haga todo lo posible por obtener ayuda de programas públicos de asistencia social, como Medicare, Medicaid y el Ingreso Complementario del Seguro Social. Cada solicitud se evalúa de acuerdo a las circunstancias, determinadas por la necesidad y los recursos del solicitante.

La Junta de Pensiones también concede Becas de Asistencia por Emergencias a grupos de empleados afectados por un desastre natural. El consejo de mando intermedio o empleador en la región afectada debe proporcionar al [Consultor de la Iglesia](#) el número de ministros y empleados involucrados. La Junta tomará las decisiones de asistencia por emergencias después de recibir información sobre la magnitud de la necesidad.

Quién califica

Para calificar, debe tener una emergencia o una necesidad económica inesperada y

- trabajar como empleado en una congregación, consejo de mando intermedio, agencia o empleador afiliado a la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), o
- recibir una pensión de jubilación o de sobreviviente del Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.).

La necesidad puede ocurrir a causa de gastos médicos extraordinarios, una emergencia familiar, para el cuidado de las actividades del diario vivir o por cualquier situación especial que no cubra el Plan de Beneficios u otra cobertura.

Monto

Hasta \$5,000 cada una y \$15,000 en total en un período de 12 meses.

Cómo solicitar

Los ministros deben comunicarse con su consejo de mando intermedio para hablar sobre sus necesidades y las posibilidades de asistencia; los demás empleados deben comunicarse con sus empleadores. Luego, haga lo siguiente:

- Obtenga un formulario de solicitud para la Beca Compartida/Beca de Asistencia por Emergencias de su consejo de mando intermedio o empleador, llénelo y fírmelo, y solicite la firma de su consejo de mando intermedio o empleador. (Si no cuentan con una solicitud a la mano, pueden obtener una copia de la Junta de Pensiones).
- Envíela a la Junta a la dirección en el formulario junto con
 - la documentación de la necesidad para el monto total de la beca solicitada, y
 - una breve explicación de su consejo de mando intermedio o empleador que indique por qué no se disponen de fondos de emergencia o benevolencia para una Beca Compartida.



Becas de Asistencia por Emergencias (Emergency Assistance Grants)

El Programa de Asistencia consultará al consejo de mando intermedio o empleador para confirmar la necesidad de la asistencia y garantizar que se hayan agotado los recursos para una Beca Compartida o recursos comunitarios.

La Junta toma en cuenta la situación económica y las necesidades personales junto con los recursos cuando analiza las solicitudes de ayuda.

¿Necesita ayuda?

Llame a la Junta al 800-773-7752 (800-PRESPLAN).



THE BOARD OF PENSIONS
OF THE PRESBYTERIAN CHURCH (U.S.A.)

2000 Market Street | Philadelphia, PA 19103-3298 | 800-773-7752 (800-PRESPLAN)

pensions.org